

# Resultados de la Encuesta sobre «Implantación en la Empresa Española de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales»

FUNDACIÓN MAPFRE ESTUDIOS

INSTITUTO DE SEGURIDAD INTEGRAL

Continuando con la línea de encuestas que desde hace varios años viene elaborando el Instituto de Seguridad Integral de la Fundación MAPFRE Estudios para conocer la situación real de la Seguridad en la empresa española, se acomete ahora el estudio del grado de implantación de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL) y su posterior desarrollo normativo. Con la perspectiva de los más de dos años transcurridos desde su promulgación y entrada en vigor, es casi obligada la reflexión de todos los actores intervinientes en la Prevención (empresarios, trabajadores, administraciones públicas, instituciones, etc.) para, desde este corto período de experiencia, destacar tanto las principales carencias e inconvenientes detectados como las ventajas y avances conseguidos con la aplicación de la nueva política prevencionista cara a la mejora de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.

## Objetivos de la encuesta

Los objetivos de la encuesta sobre «Implantación en la Empresa de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales» son varios:

- Conocer cómo están configurados actualmente los principales aspectos de la organización, funcionamiento y dependencia de la prevención (del Servicio/Departamento de Prevención) en el ámbito empresarial.
- Estimar el alcance de la implantación de la Ley y sus repercusiones económicas, estructurales, organizativas y laborales.
- Obtener un perfil básico de los profesionales responsables de la Prevención.

## Estructura de la encuesta

La encuesta consta de cinco apartados, en los que se recogen las preguntas, cuyo esquema de ordenación es el siguiente:

- Datos generales de clasificación de la empresa.
- Datos sobre la estructura del Servicio/Departamento de Prevención y su posición en el organigrama de la empresa.
- Aspectos de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.
- Aspectos del R. D. 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Opinión.

## Datos técnicos de la encuesta

### 1. Población encuestada

Se envió la encuesta mediante carta a 1.600 empresas pertenecientes a todos los sectores de actividad: industria, agricultura, comercio y servicios, que cumplieran la condición de tener en 1996 más de 100 empleados o, en su defecto, un volumen de negocio superior a 1.000 MM ptas. (6 MM de euros). La encuesta se dirigió, principalmente, a los responsables del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y, en menor medida, a Técnicos de Seguridad, responsables de los Departamentos de Recursos Humanos, Mantenimiento, Calidad, Medio Ambiente y Producción.

### 2. Fecha de realización

La encuesta se envió en el mes de abril de 1998, cerrándose la admisión de respuestas el 15 de agosto de este mismo año.

## Análisis de las respuestas

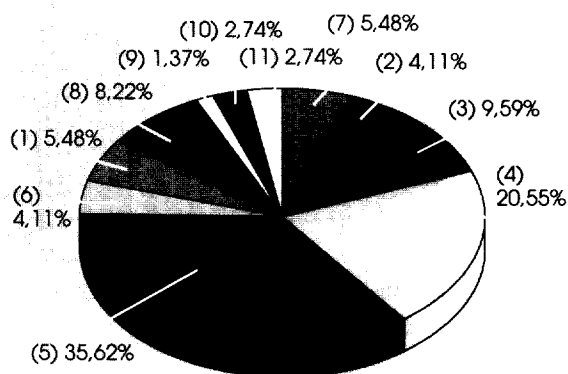
### 1. Datos generales de clasificación de las empresas participantes

#### 1.1. Sector de actividad principal

La muestra de las empresas participantes se ha clasificado según las actividades que se relacionan a continuación, indicándose el porcentaje de respuestas según la actividad declarada:

Tabla 1. Clasificación por sector de actividad

Sector	% Empresas
1. Extracción energética y minera. Metales primarios	5,48
2. Agricultura, alimentación, tabaco y textil. Cuero	4,11
3. Construcción	9,59
4. Transformación de metales. Maquinaria y equipos de transporte. Equipos eléctricos. Instrumentación	20,55
5. Industria química. Plásticos y caucho. Impresión	35,62
6. Manufacturas diversas. Madera, muebles, embalaje	4,11
7. Servicios públicos. Eléctricas, gasísticas, agua, alcantarillado, etc.	5,48
8. Transporte y telecomunicaciones	8,22
9. Servicios no financieros: Comercio, reparaciones, hoteles y restaurantes, hospitales y servicios docentes	1,37
10. Servicios financieros: bancos, seguros y otras financieras	2,74
11. No saben/no declara	2,74



Se aprecia claramente que el mayor porcentaje de participación corresponde a la industria química, plásticos y caucho e impresión (35,6%), seguido por la industria de transformación de metales, maquinaria y equipos de transporte, equipos eléctricos e instrumentación (20,6%). Es destacable asimismo el bajo porcentaje de participación de las empresas de sectores «no industriales».

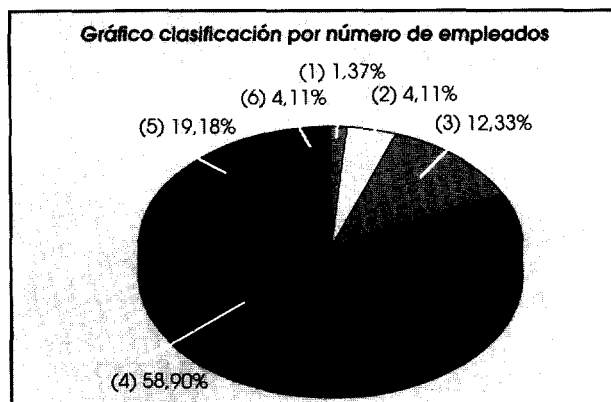
## 1.2. Clasificación por número de empleados

En cuanto al número de empleados, la clasificación de la muestra ofrece el siguiente resultado:

Tabla 2. Clasificación por número de empleados

Tamaño de la empresa	% Empresas
1. Menos de 50 empleados	1,37
2. De 51 a 100 empleados	4,11
3. De 101 a 250 empleados	12,33
4. De 251 a 1.000 empleados	58,90
5. Más de 1.000 empleados	19,18
6. No sabe/No declara	4,11

Se observa que más del 90% de la muestra son empresas con más de 100 empleados, que es la población a la que principalmente se dirigía la encuesta -medianas y grandes empresas-. Estas son, en definitiva, las organizaciones que cuentan con medios y estructura diferenciada de la seguridad en general, y de la prevención de riesgos laborales en particular.



En conjunto, las empresas que respondieron a la encuesta contabilizan un total de más de 95.000 empleados a 31-12-97.

### 1.3. Clasificación según número de centros de trabajo

En cuanto al número de centros de trabajo con la misma razón social, la clasificación de la muestra ofrece el siguiente resultado:

**Tabla 3. Clasificación según número de centros de trabajo**

Centros de trabajo de la empresa	% Empresas
Un centro de trabajo	26,03
De 2 a 5 centros de trabajo	34,25
De 6 a 10 centros de trabajo	13,70
Más de 10 centros de trabajo	21,92
No sabe/No declara	4,11

### 1.4. Clasificación por titularidad

Respecto a la titularidad, las empresas que respondieron a la encuesta se distribuyen del siguiente modo:

**Tabla 4. Clasificación por tipo de titularidad**

Propiedad de la empresa	% Empresas
Pública	8,22
Privada	84,93
Mixta con mayoría pública	4,11
Mixta con mayoría privada	2,74
No sabe/no declara	0,00

### 1.5. Clasificación por volumen de negocio

Con respecto al volumen de negocio, la clasificación es la siguiente:

Volumen de negocio	% Empresas
Menos de 1.000 MM ptas. (6 MM euros)	1,37
De 1.000 a 2.500 MM ptas. (de 6 a 15 MM euros)	2,74
De 2.501 a 10.000 MM ptas. (de 15 a 60 MM euros)	17,81
De 10.001 a 100.000 MM ptas. (de 60 a 600 MM euros)	39,73
Más de 100.000 MM ptas. (más de 600 MM euros)	13,70
No sabe/No declara	24,66

## 2. Estructura del servicio/departamento de prevención y su posición en el organigrama de la empresa

### 2.1. Existencia del Departamento de Seguridad

Casi la mitad de las empresas (48%) tiene un departamento de seguridad único que trata de forma centralizada todas las áreas de riesgo: seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía, incendios, intrusión y robo, medio ambiente, etc.

Tipo de Departamento de Seguridad	% Empresas
Único, englobando a todas las áreas de riesgo	47,95
Diferencia de forma independiente una o más áreas de la seguridad	50,68
No sabe/No declara	1,37

### 2.2. Existencia del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales

En el caso de los riesgos de origen laboral, tradicionalmente englobados dentro de las áreas «seguridad en el trabajo» e «higiene industrial» y más recientemente, «ergonomía», las empresas declaran mayoritariamente (96% de los casos) que si poseen un Servicio o Departamento encargado de su tratamiento.

**Tabla 7. Existencia de Servicio/Departamento de Prevención de Riesgos Laborales**

Existencia de Servicio de Prevención de Riesgos Laborales	% Empresas
Sí	95,89
No	4,11
No sabe/No declara	0,00

**Tabla 8. Existencia de Servicio/Departamento de Prev. de Riesgos Laborales antes de Ley 31/95**

¿Existía este Servicio/Departamento antes de Ley 31/95	% Empresas
Sí	71,43
No	28,57

**2.3. Dependencia orgánica del Servicio de Prevención**

El Servicio/Departamento de Prevención se estructura en su mayoría (47%) como un servicio central con el que se relacionan los pertenecientes a cada centro de trabajo (Tabla 9).

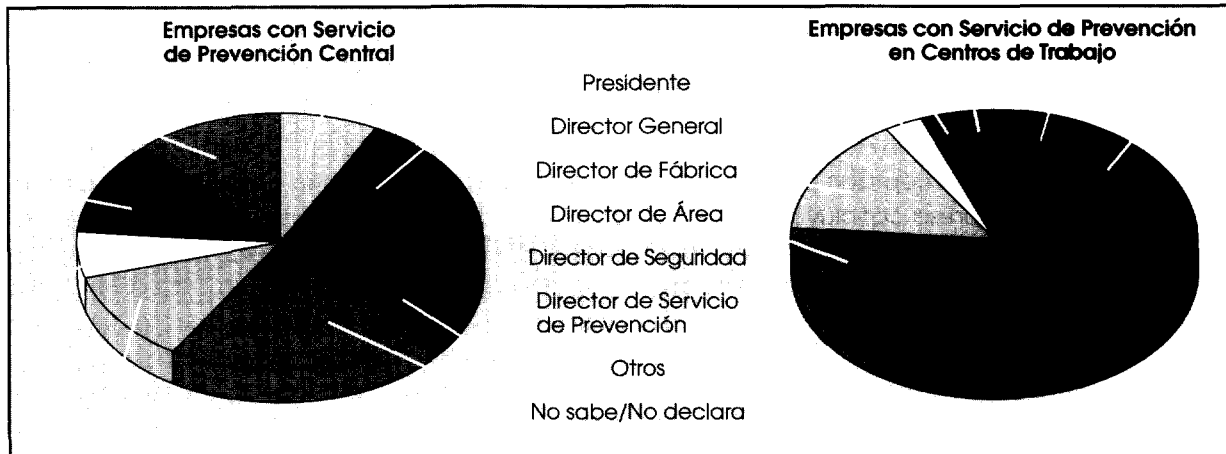
**Tabla 9. Tipo de Servicio**

Tipo de Servicio de Prevención	% Empresas
Central	46,58
En cada centro de trabajo	23,29
Ambos	23,29
No sabe/No declara	6,85

La dependencia orgánica mayoritaria de los Servicios dedicados a la Prevención de Riesgos Laborales es, en el caso de departamentos centrales, respecto al Director General mientras que en el caso de servicios propios de cada centro de trabajo es respecto al Director de Fábrica.

**Tabla 10. Dependencia orgánica**

Dependencia orgánica del Departamento de Seguridad	% Empresas con Serv. Central	% Empresas con Serv. Centros de Trabajo
Presidente	7,84	0,00
Director General	25,49	8,82
Director de Fábrica	3,92	47,06
Director de Área	21,57	20,59
Director de Seguridad	11,76	14,71
Director del Servicio de Prevención	5,88	2,94
Otros	11,76	2,94
No sabe/No declara	11,76	2,94

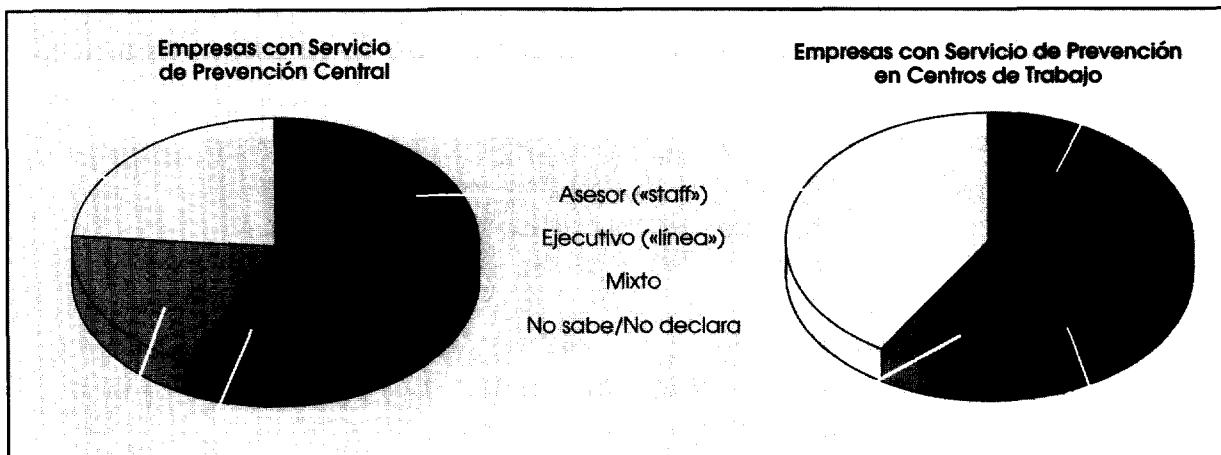


**2.4. Funcionamiento**

El funcionamiento del Servicio de Prevención es en su gran mayoría de tipo asesor («staff»), sobre todo en el caso de contar con Servicio de tipo Central (50%).

**Tabla 11. Funcionamiento del Servicio de Prevención**

Tipo de funcionamiento del Servicio de Prevención	% Empresas con Serv. Central	% Empresas con Serv. en Centros de Trabajo
Asesor («staff»)	50,00	35,29
Ejecutivo («línea»)	7,35	11,76
Mixto	19,12	11,76
No sabe/No declara	23,53	41,18



### 3. Aspectos de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales (LPRL)

#### 3.1. Estado general de la implantación de la Ley 31/95 en las empresas

Después de la publicación del Reglamento de los Servicios de Prevención (24 de febrero de 1997) el plazo generalmente aceptado para la exigencia de la realización de la evaluación inicial de riesgos en cualquier empresa concluyó el 1 de abril de 1997, independientemente de la opción adoptada para la asunción de la actividad preventiva. En cuanto a la constitución de Servicios de Prevención propios, desde esa fecha también es exigible en empresas de más de 1.000 trabajadores, en las afectadas por el Anexo I del R. D. 39/97 y en aquellas en que así lo decidiera la autoridad laboral.

Asimismo, desde el 1 de enero de 1998 es exigible en empresas que, estando afectadas por el Anexo I (actividades de mayor riesgo), hayan optado por la constitución del Servicio de Prevención propio contando con más de 250 trabajadores y menos de 500, y desde el 1 de enero de 1999 será exigible en empresas que, sin estar afectadas por dicho Anexo, opten por la constitución del Servicio de Prevención propio contando con más de 501 trabajadores y menos de 1.000.

**Tabla 12. Estado de las empresas respecto a la Ley 31/95**

Fase de implantación	% Empresas (febrero 1996)	% Empresas (mayo 1998)
No se conocía/No se había iniciado la implantación	9,59	1,37
En estudio/preparación	35,62	2,74
Designado/formando al personal encargado	15,07	10,96
Realizando evaluaciones de riesgos	12,33	17,81
En fase de adopción de medidas de eliminación/control de riesgos	17,81	39,73
Totalmente implantada	9,59	27,40
No sabe/No declara	0,00	0,00

**Tabla 13. Estado de las empresas respecto a la Ley 31/95**

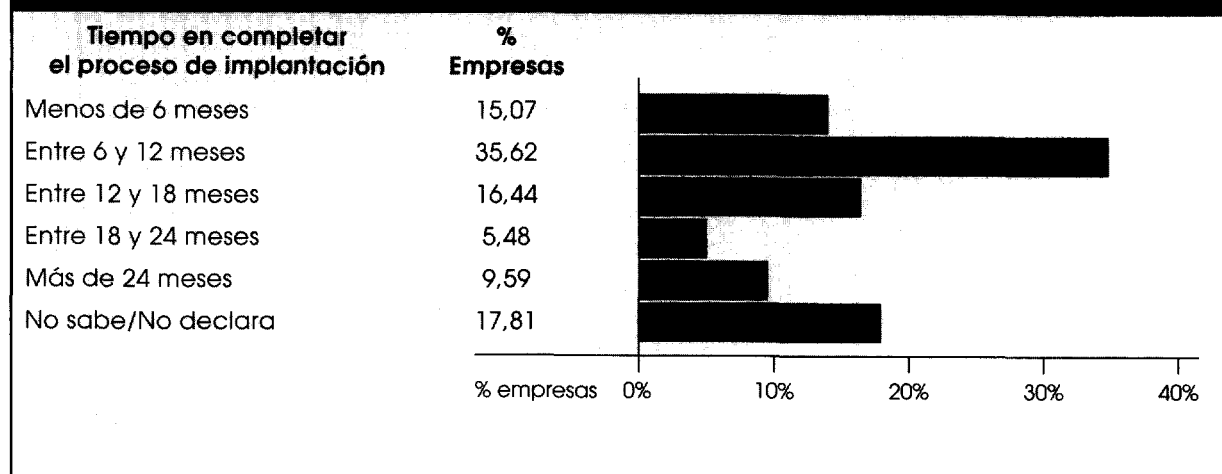
Estado de implantación de la Ley 31/1995	% Empresas (diciembre 1996)
No se ha iniciado	0,0
En estudio/preparación	21,9
Realizando evaluaciones de riesgos	39,7
En fase de adopción de medidas	15,1
Totalmente implantada	21,9
No sabe/No declara	1,4



### 3.2. Tiempo invertido en la implantación de un sistema de gestión de Riesgos Laborales

Los datos relativos al tiempo necesario (real o estimado) para la implantación sugieren que es un proceso relativamente lento, ocupando para gran parte de las empresas (algo más del 30%) un plazo superior a los 12 meses.

Tabla 14. Tiempo invertido en la implantación



### 3.3. Coste económico de la implantación

A continuación se ofrecen los resultados de los costes que ha supuesto la implantación, tanto los materiales como los de personal.

Tabla 15. Cálculo/estimación del coste económico de la implantación.  
Costes materiales directos

Coste económico de la implantación (Costes materiales directos)	% Empresas
Menos de 5 MM ptas. (Menos de 30.000 euros)	5,48
Entre 5 y 10 MM ptas. (Entre 30.000 y 60.000 euros)	4,11
Entre 11 y 24 MM ptas. (Entre 60.000 y 140.000 euros)	12,33
Entre 25 y 99 MM ptas. (Entre 140.000 y 600.000 euros)	15,07
100 MM ptas. o más (Más de 600.000 euros)	13,70
No sabe/No declara	49,32

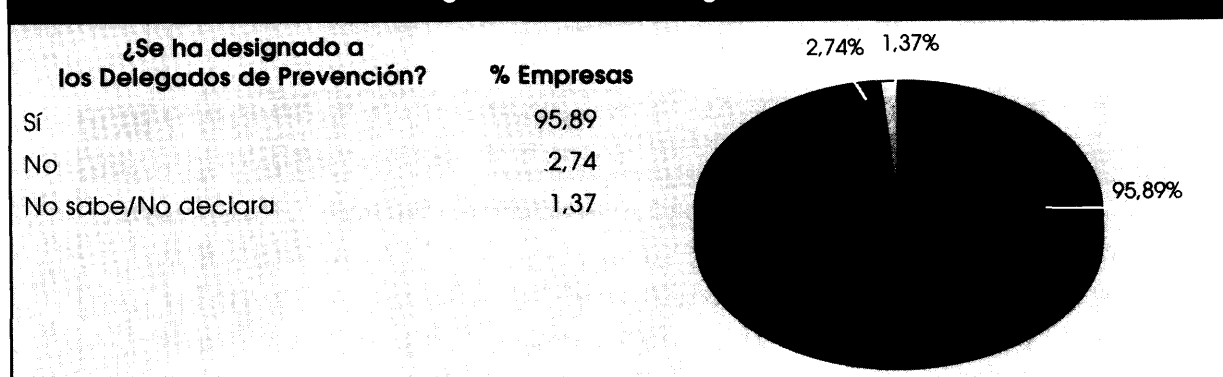
**Tabla 16. Cálculo/estimación del coste económico de la implantación.  
Coste de personal**

<b>Coste económico de la implantación (Personal)</b>	<b>% Empresas</b>
Menos de 5 MM ptas. (Menos de 30.000 euros)	19,18
Entre 5 y 10 MM ptas. (Entre 30.000 y 60.000 euros)	12,33
Entre 11 y 24 MM ptas. (Entre 60.000 y 140.000 euros)	4,11
<i>Entre 25 y 99 MM ptas. (Entre 140.000 y 600.000 euros)</i>	<i>2,74</i>
100 MM ptas. o más (Más de 600.000 euros)	1,37
No sabe/No declara	60,27

### 3.4. Designación de Delegados de Prevención

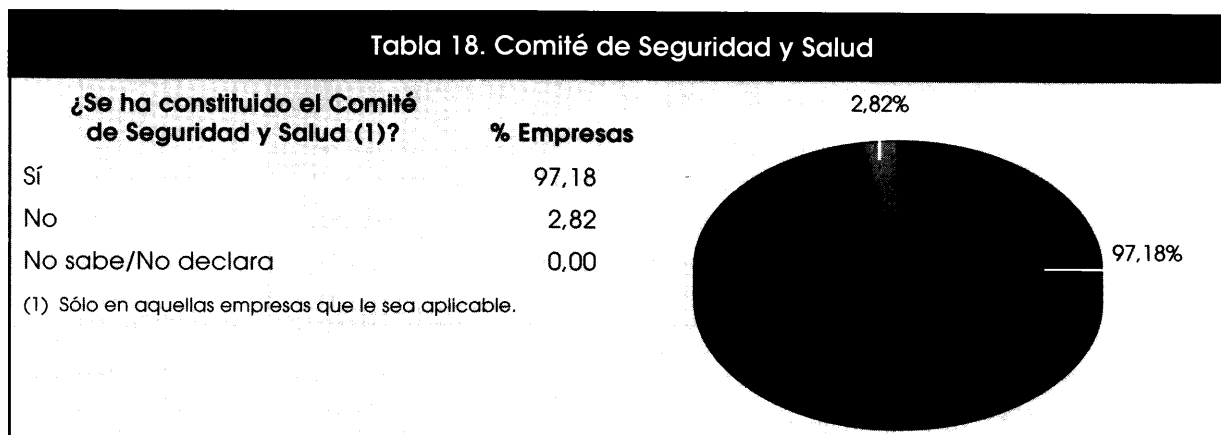
De acuerdo con el Art. 35 de la LPRL, la designación de los Delegados de Prevención es otra de las actuaciones que conlleva la implantación de la Ley. El alto porcentaje de empresas que han realizado esta acción se puede explicar porque, en principio, para cumplir con la Ley formalmente, no se requiere más que realizar una elección.

**Tabla 17. Designación de los Delegados de Prevención**



### 3.5. Comité de Seguridad y Salud

Casi todas las empresas en las que es preceptivo (Art. 38 LPRL «... todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores...») han constituido el Comité de Seguridad y Salud, lo que se explica de igual modo que en el apartado anterior.



### 3.6. Otras figuras contempladas en la Ley

Cerca del 60% de las empresas que responden a la encuesta recibieron una o más visitas de la Inspección de Trabajo para comprobar el cumplimiento de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

Aunque es en el Art. 22 del RSP donde se indica que la actuación de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales como servicios de prevención ajenos se desarrollará en las mismas condiciones que las aplicables a éstos, con sus particularidades específicas, es en la Orden Ministerial de 22 de abril de 1997 donde se definen, entre otros asuntos, las actividades preventivas que pueden ejecutar.

Se observa que en la gran mayoría de los casos existe algún vínculo de colaboración en materia preventiva de las Mutuas con las empresas.

**Tabla 19. Inspección de Trabajo**

¿Ha recibido su empresa alguna visita de la inspección de trabajo para comprobar el cumplimiento de la Ley 31/95?	% Empresas
Sí	57,53
No	42,47
No sabe/No declara	0,00

**Tabla 20. Mutuas de A.T. y E.P.**

¿Colabora con su empresa en prevención de riesgos laborales alguna mutua de A.T. y E.P.?	% Empresas
Sí	93,15
No	5,48
No sabe/No declara	1,37

Dada la reciente aparición de la citada Orden, la colaboración de las Mutuas es, en este tipo de empresas, mayoritariamente en calidad de apoyo al Servicio de Prevención propio (o en su caso, de apoyo a los trabajadores designados).

**Tabla 21. Tipo de colaboración de las Mutuas de A.T. y E. P.**

Tipo de colaboración de la Mutua de A.T. y E.P. (1)	% Empresas
En calidad de Servicio de Prevención ajeno	10,29
En calidad de apoyo al Servicio de Prevención propio	80,88
Otra forma de colaboración	4,41
No sabe/No declara	4,41

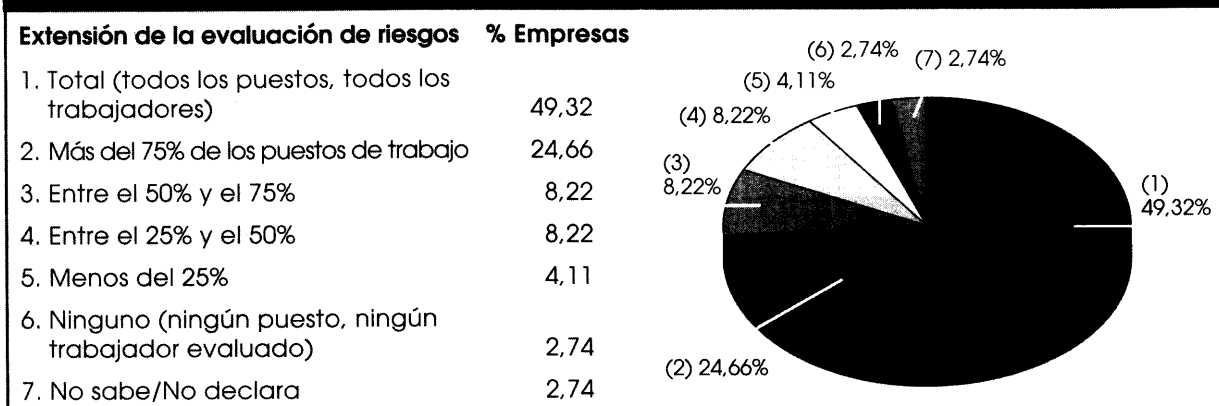
(1) Empresas en las que sea aplicable.

#### 4. Aspectos del R. D. 39/97 Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP)

##### 4.1. Evaluación de Riesgos

A tenor de los resultados obtenidos en la encuesta, sólo la mitad de las empresas ha realizado la evaluación de riesgos de todos su puestos de trabajo, si bien la casi totalidad se encuentra en el proceso de evaluación, con mayor o menor extensión.

**Tabla 22. Estado de las empresas respecto al R. D. 39/97**



##### 4.2. Procedimiento de evaluación de riesgos

Los resultados de la encuesta reflejan la libertad que existe a la hora de emplear un método para la evaluación de riesgos (el Art. 5 del RSP únicamente establece algunas reglas que debe cumplir la metodología elegida), destacando que un apreciable porcentaje de empresas emplea un procedimiento propio.

Tabla 23. Procedimiento de evaluación inicial de riesgos empleado

Procedimiento para la evaluación inicial	% Empresas(1)
Propio	26,03
Guías del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT)	26,03
Procedimiento propio basado en las guías del INSHT	20,55
GESMAP (Gestión de Riesgos Laborales FREMAP-ITSEMAP)	13,70
Otros (2)	30,14
No se ha decidido todavía	4,11

(1) Al ser la pregunta de respuesta múltiple, el porcentaje total no es 100.

(2) Otros procedimientos citados: Fine o derivados; Ergosdos; Asepeyo; Mutua Universal, Generalidad de Cataluña, Mutuas Vascas, Mutual Cyclops.

#### 4.3. Modalidad de organización

La elección de modalidad de la organización es uno de los aspectos más importantes de la actividad preventiva. Como era de esperar y dadas las características de las empresas a las que se dirigía la encuesta, éstas se decantan (casi el 40%) por constituir un servicio de prevención propio que asume todas las tareas de Prevención, o bien (algo más del 30%) constituyen un servicio de prevención propio con apoyo en algunas actividades por un servicio de prevención ajeno.

Tabla 24. Modalidades elegidas para la organización de la actividad preventiva

Modalidad de organización	% Empresas
Asunción personal por el empresario	1,37
Designación de trabajadores	15,07
Servicio de Prevención propio	38,36
Servicio de Prevención ajeno	5,48
Combinación de Servicio de Prevención propio y ajeno	31,51
Otras modalidades	4,11
No sabe/No declara	4,11

Tabla 25. Obligatoriedad de constituir Servicio de Prevención propio

¿Está su empresa obligada a constituir Servicio de Prevención propio?	% Empresas
Sí	65,75
No	31,51
No sabe/No declara	2,74

#### 4.4. Modalidad de vigilancia de la salud de los trabajadores

De acuerdo con los arts. 15 y 37 del RSP, y el Art. 22 de la LPRL, para el ejercicio de la actividad sanitaria se contará con personal sanitario con competencia técnica, formación y capacidad acreditada. Esta puede desarrollarse desde diferentes modalidades; los datos correspondientes a las empresas encuestadas se ofrecen a continuación.

**Tabla 26. Modalidades elegidas para la vigilancia de la salud**

<b>Modalidad de organización</b>	<b>% Empresas</b>
Asunción personal por el empresario	0,00
Designación de trabajadores	9,59
Servicio de Prevención propio	34,25
Servicio de Prevención ajeno	19,18
Combinación de Servicio de Prevención propio y ajeno	27,40
Otras modalidades	2,74
No sabe/No declara	6,85

#### 4.5. Servicio de Prevención mancomunado

La fórmula de mancomunidad de los Servicios de Prevención es adoptada por 1 de cada 4 empresas, según se desprende de los resultados ofrecidos en la tabla 27.

**Tabla 27. Servicio de Prevención Mancomunado**

<b>¿El Servicio de Prevención es mancomunado?</b>	<b>% Empresas</b>
Sí	24,66
No	52,05
No sabe/No declara	23,29

#### 4.6. Medios materiales

En la tabla 28 se detalla el porcentaje de empresas cuyo Servicio de Prevención propio cuenta con los medios materiales que se citan.

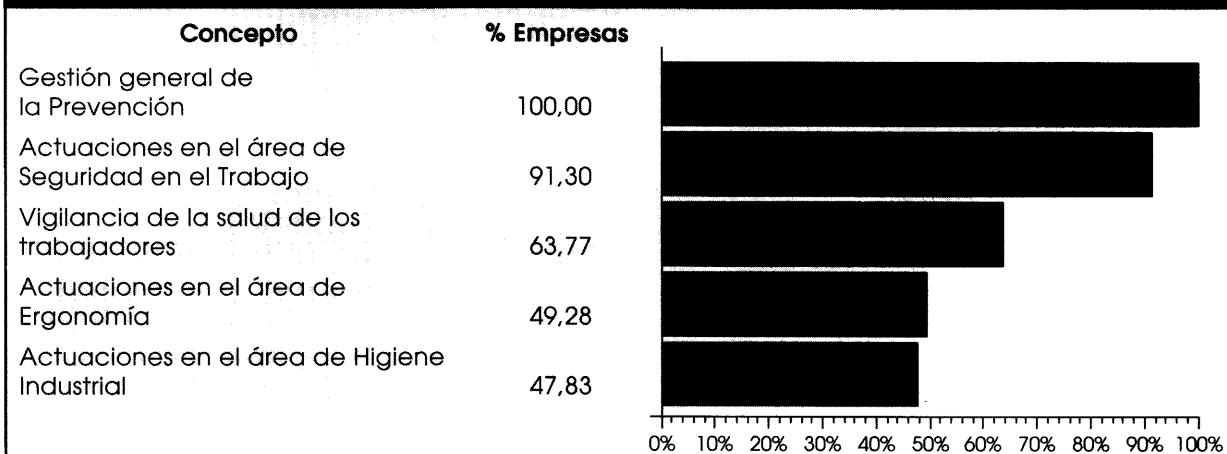
Tabla 28. Medios materiales



#### 4.7. Actividades preventivas

En la tabla 29 se reflejan las actividades asumidas por el Servicio de Prevención Propio.

Tabla 29. Actividades preventivas asumidas por el Servicio de Prevención Propio (Generales)



#### 4.8. Auditorías externas

La obligación de realizar auditorías del sistema de gestión de la Prevención sólo es aplicable en el caso de que el empresario haya constituido un Servicio de Prevención propio (Arts. 29 y siguientes)

del RSP), se observa que la gran mayoría de las empresas (80%) todavía no han llevado a cabo acciones en este sentido (tabla 30).

**4.9. Medios económicos**

<b>Tabla 30. Auditorías externas</b>	
<b>¿Se han realizado auditorías externas sobre su sistema de Prevención de Riesgos Laborales?</b>	<b>% Empresas</b>
Sí	17,81
No	80,82
No sabe/No declara	1,37

<b>Tabla 31. Presupuesto anual en Prevención</b>	
<b>Existencia de un % fijo del presupuesto anual de gastos de la empresa para prevención</b>	<b>% Empresas</b>
Sí	35,62
No	57,53
No sabe/No declara	6,85

El valor absoluto promedio del presupuesto anual en Prevención resultó ser algo superior a 53 MM ptas. (315.000 euros) por empresa. Por tramos, el desglose es el siguiente:

<b>Tabla 32. Presupuesto anual en Prevención. Valor absoluto (1997)</b>	
<b>Presupuesto para prevención. Valor absoluto</b>	<b>% Empresas(1)</b>
Inferior a 1 MM. pta. (600 euros)	0,00
De 1 a 5 MM. pta. (6.000 a 30.000 euros)	15,38
De 5 a 10 MM. pta. (30.000 a 60.000 euros)	11,54
De 10 a 50 MM. pta. (60.000 a 300.000 euros)	19,23
Superior a 50 MM. pta. (300.000 euros)	34,62
No sabe/No declara	19,23

(1) Sobre el total de empresas (26) que afirman tener un presupuesto fijo para Prevención.

<b>Tabla 33. Presupuesto anual para la formación de los componentes del Servicio de Prevención</b>	
<b>Existencia de un presupuesto para la formación de los componentes del Servicio de Prevención</b>	<b>% Empresas</b>
Sí	41,10
No	52,05
No sabe/No declara	6,85

El valor absoluto promedio de presupuesto para la formación de los componentes del Servicio de Prevención resultó ser 2,5 MM pta. (15.000 euros) al año por empresa.



**Tabla 34. Presupuesto anual para la formación en Prevención de los trabajadores**

Existencia de un presupuesto anual para la formación en Prevención de los trabajadores	% Empresas
Sí	46,58
No	43,84
No sabe/No declara	9,59

El valor absoluto promedio del presupuesto para la formación en Prevención de los trabajadores resultó ser 7,5 MM pta. (45.000 euros) al año por empresa.

#### 4.10. Perfil profesional básico del responsable del Servicio de Prevención

La titulación del responsable de la Prevención en las empresas se decanta por las carreras de carácter técnico, como puede apreciarse en la tabla 35.

**Tabla 35. Titulación del responsable del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales**

Titulación	% Empresas(1)
Ingeniería Superior o similar	31,51
Ingeniería Técnica o similar	35,62
Licenciatura experimental	4,11
Medicina	15,07
Derecho	6,85
Económicas/Empresariales	2,74
Otras titulaciones	5,48
No sabe/No declara	6,85

(1) Pregunta de respuesta múltiple; el total no es 100.

**Tabla 36. Título de «Técnico de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales»**

¿Posee el responsable del Servicio el título de técnico de nivel superior en Prevención de Riesgos Laborales?	% Empresas
Sí	52,05
No	39,73
No sabe/No declara	8,22

**Tabla 37. Especialidad/es**

¿En qué especialidades?	% Empresas (1)
Seguridad	76,3
Higiene	23,7
Medicina del Trabajo	28,9
Ergonomía	15,8

(1) Sobre el total de empresas que respondieron afirmativamente a la pregunta anterior. Pregunta de respuesta múltiple; el total no es 100.

En el 47,4% de los casos el responsable posee dos o más especialidades.

**Tabla 38. Dedicación del Responsable del Servicio de Prevención**

Dedicación al Servicio de Prevención	% Empresas
Plena (100% del tiempo)	56,16
Entre 75 y 99% del tiempo	6,85
Entre 50% y 74% del tiempo	15,07
Entre 25 y 49% del tiempo	13,70
Menos del 25% del tiempo	2,74
No sabe/No declara	5,48

## Opinión

### Principales aspectos positivos y negativos de la nueva normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales

A juicio de las empresas que respondieron a la encuesta, los aspectos **más positivos** que ha reportado la nueva normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales han sido, por este orden:

- 1.º El incremento (o cambio de mentalidad) de la motivación/mentalización/concienciación de todo el personal (directivos, mandos intermedios y trabajadores) en Prevención y Seguridad.
- 2.º La integración de la Prevención en el sistema productivo (Seguridad/Prevención integral/integrada) y el nuevo enfoque proactivo de la misma.
- 3.º La actualización del marco jurídico de la Prevención.
- 4.º La obligatoriedad de establecer una cierta organización/sistemática/planificación de la gestión de la actividad preventiva.
- 5.º La obligación de identificar y evaluar los riesgos.
- 6.º La participación de todo el personal de la empresa en las tareas preventivas.
- 7.º La definición de las responsabilidades, derechos y obligaciones, de los diferentes agentes intervinientes.
- 8.º La formación (el incremento de) en Seguridad de los trabajadores.
- 9.º La creación de nuevas figuras (Delegados de Prevención, Comité de Seguridad y Salud, Servicio de Prevención) dentro de la empresa encargadas de responsabilizarse en temas preventivos.
- 10.º Ofrecer metodología/sistemática con objetivos definidos para la actuación en prevención.
- 11.º El incremento del grado de seguridad en la empresa: la reducción/control de accidente/siniestralidad.
- 12.º Mejora del clima laboral y social.

13.º Ha permitido reflexionar sobre la «economía de la Seguridad»; se ha producido incremento en la inversión en Seguridad (sistemas, equipos, formación, etc.).

14.º Se contemplan sanciones para aquellas empresas que no cumplan la normativa.

En cuanto a los aspectos **más negativos**, se han señalado los siguientes, también clasificados por orden de importancia:

1.º La nueva normativa es muy generalista y existen indefiniciones y poca concreción a la hora de desarrollar ciertos aspectos (sobre todo, en el aspecto de responsabilidades); faltan criterios o no están claros.

2.º Falta personal técnico cualificado/profesionales; en general, la formación es insuficiente.

3.º Los plazos legales son (han sido) cortos para el cumplimiento de la normativa y ésta es poco flexible en este aspecto. Excesivo desarrollo reglamentario en poco tiempo.

4.º Costes económicos elevados para su implantación, y en general, falta de recursos, preparación técnica y organización en las empresas para acometer las reformas legislativas.

5.º Incremento del volumen de trabajo; incremento de la burocracia.

6.º Falta de cultura prevencionista (en la empresa o en el personal).

7.º Atribuciones excesivas de ciertas figuras (Delegados de Prevención).

8.º Carácter punitivo de la Ley; sanciones excesivas.

9.º Nulas o bajas exigencias/responsabilidades a los trabajadores.

10.º Lentitud en el desarrollo normativo y aplicación de la Ley.

11.º Falta de control por parte de la Administración del cumplimiento de la Ley; falta de apoyo «oficial».

12.º Politización/sindicalización de la Seguridad.

13.º La nueva normativa no aporta nada nuevo; sólo es un trámite burocrático.

14.º Inexistencia/escasez de legislación de desarrollo, documentación, herramientas informáticas y métodos para su aplicación. ■